

CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL “MERCADILLO SOLIDARIO DE ONGDs DE LA PROVINCIA DE HUELVA” 2023

ÍNDICE

1. Objeto y objetivo.
2. Régimen jurídico.
3. Personas Beneficiarias.
4. Ámbito temporal de la actividad.
5. Contenido de la participación.
6. Presupuesto total y aplicación presupuestaria. Valoración de la subvención en especie.
7. Procedimiento de selección.
8. Órgano competente para la instrucción y fases del procedimiento.
9. Órgano competente para la concesión.
10. Presentación de solicitudes y plazos.
11. Documentos e información que deben acompañar a la solicitud.
12. Subsanación de solicitudes.
13. Criterios de valoración.
14. Comisión de Valoración.
15. Procedimiento de resolución..
16. Obligaciones de las personas beneficiarias.
17. Renuncia.
18. Reintegro y graduación de incumplimientos.
19. Modificación de la resolución.
20. Infracciones y Sanciones.
21. Impugnación.
22. Anexos de la convocatoria.

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia | Cooperación Internacional y Oficina Iberoamericana

Estadio Iberoamericano de Atletismo C/Honduras, s/n | 21007 Huelva
cooperacioninternacional@diphuelva.org | www.diphuelva.es



Página 1

Código Seguro de Verificación	IV7PELINJP3RZJC7QXR4QSUDY	Fecha	02/11/2023 14:48:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7PELINJP3RZJC7QXR4QSUDY	Página	1/27



1. Objeto y Objetivo.

La Diputación Provincial de Huelva en su apuesta por fomentar una cultura de la solidaridad y promover una ciudadanía activa, responsable, solidaria y comprometida con la cooperación y con la Agenda 2030, desde el fomento de la participación social y ciudadana en las acciones de solidaridad internacional, educación y cooperación al desarrollo en la provincia viene en esta ocasión a ofrecer la participación en el “Mercadillo Solidario de ONGDs de la Provincia de Huelva”, los días 18 y 19 de diciembre de 2023.

La actividad se celebrará en los soportales de la Diputación de Huelva, sita en la Avda. Martín Alonso Pinzón de la capital.

Los objetivos del presente Mercadillo son, por una parte, dar a conocer las acciones de solidaridad internacional, educación y cooperación para el desarrollo que las ONGDs de la provincia realizan; y de otra, dar a conocer los productos artesanales y/o solidarios que estas ONGDs ofrecen para financiar las acciones que realizan en los países empobrecidos donde desarrollan su labor solidaria.

2. Régimen jurídico.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 176, de 25 de julio de 2006).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley española 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global.
- Ley andaluza 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva. (Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 136 de 18 de julio de 2016).
- Base 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia | Cooperación Internacional y Oficina Iberoamericana

Estadio Iberoamericano de Atletismo C/Honduras, s/n | 21007 Huelva
cooperacioninternacional@diphuelva.org | www.diphuelva.es



Código Seguro de Verificación	IV7PELINJP3RZJC7QXR4QSUDY	Fecha	02/11/2023 14:48:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7PELINJP3RZJC7QXR4QSUDY	Página	2/27



Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

3. Personas beneficiarias

1. Podrán ser beneficiarias las fundaciones y asociaciones privadas sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos:
 - a) Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar y estar debidamente inscritas en el Registro correspondiente.
 - b) Tener entre sus fines institucionales la realización de actividades de cooperación al desarrollo o el fomento de la solidaridad entre los pueblos.
 - c) Tener sede social, delegación permanente o representante en la provincia de Huelva, desde al menos un año antes de la fecha de publicación de esta convocatoria.
 - d) Tener una presencia social activa y demostrable, así como un número significativo de personas asociadas en la provincia. Se considera que una organización tiene presencia social activa si ha llevado a cabo en la provincia de Huelva al menos tres actividades de sensibilización en materia de cooperación internacional para el desarrollo en los 2 años anteriores a la publicación de la presente convocatoria; y un número significativo de personas asociadas si, como mínimo, el 10% de su cifra total o 25 personas asociadas son de la provincia.
 - e) Haber presentado la justificación, en plazo y forma, de las ayudas económicas recibidas por parte de la Diputación Provincial de Huelva.
2. No podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades o personas que se encuentren incursas en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes de su Reglamento. La acreditación por parte de las personas o entidades solicitantes de no estar incursas en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a, podrá realizarse mediante declaración responsable suscrita por su representante legal, esta declaración no eximirá de la posterior intermediación por parte de la Diputación y en su caso, y a petición de ésta, la aportación de certificados de estar al corriente con la Hacienda pública y la Seguridad Social.
3. El número máximo de beneficiarias participantes será de veinte.
4. Podrán ser beneficiarias de la presente convocatoria de subvenciones aquellas fundaciones y/o asociaciones privadas sin ánimo de lucro que reciban cualquier tipo de subvención o ayuda por parte de algún Área o Servicio de esta Diputación, siempre que el objeto de la misma no sea coincidente con el de esta convocatoria.

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia | Cooperación Internacional y Oficina Iberoamericana

Estadio Iberoamericano de Atletismo C/Honduras, s/n | 21007 Huelva
cooperacioninternacional@diphuelva.org | www.diphuelva.es



Página 3

Código Seguro de Verificación	IV7PELINJP3RZJC7QXR4QSUDY	Fecha	02/11/2023 14:48:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7PELINJP3RZJC7QXR4QSUDY	Página	3/27



4. Ámbito temporal de la actividad.

1. Las fundaciones y asociaciones privadas sin ánimo de lucro beneficiarias podrán participar en el “Mercadillo Solidario de ONGDs de la Provincia de Huelva”, que se celebrará los días 18 y 19 de diciembre de 2023, en los soportales de la Diputación de Huelva, sita en Avda. Martín Alonso Pinzón.

5. Contenido de la participación.

1. La participación consistirá:

a) Los/as participantes seleccionados/as, dispondrán de un espacio común para todos/as ellos/as, donde expondrán para la venta en mostrador individual, su producto. Los productos a la venta serán exclusivamente los que son objeto del Mercadillo. Está prohibida la venta de cualquier otro producto.

b) El horario previsto del Mercadillo será, previsiblemente, de 11:00 horas a 21:00 horas ininterrumpidamente.

Las entidades participantes se comprometen en este horario a tener a una persona a su cargo debidamente habilitada, que atenderá el stand y venderá los productos demandados por el público en general. Dicha persona no tendrá ninguna relación laboral, ni contractual con la Excm. Diputación Provincial de Huelva. El montante obtenido por las ventas corresponderá a cada fundación y asociación privada sin ánimo de lucro.

2. La Diputación asumirá los siguientes costes de la celebración del Mercadillo Solidario:

a) Los costes generales de la participación en el “Mercadillo Solidario de ONGDs de la Provincia de Huelva”.

b) Montaje y desmontaje del stand, costes de diseño y rotulación, instalación eléctrica, seguridad y limpieza de los stands. También se incluirá el mobiliario del stand en cada espacio exclusivo de cada entidad.

6. Presupuesto total y aplicación presupuestaria. Valoración de la subvención en especie.

El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de mil euros (1.000,00 €) que se imputarán a la aplicación 00007 23100 22699 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Huelva del año 2023.

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia | Cooperación Internacional y Oficina Iberoamericana

Estadio Iberoamericano de Atletismo C/Honduras, s/n | 21007 Huelva
cooperacioninternacional@diphuelva.org | www.diphuelva.es



Código Seguro de Verificación	IV7PELINJP3RZJC7QXR4QSUDY	Fecha	02/11/2023 14:48:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7PELINJP3RZJC7QXR4QSUDY	Página	4/27



7. Procedimiento de selección.

Se establece un procedimiento de selección que se realizará en régimen de concurrencia competitiva según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8. Órgano competente para la instrucción y fases del procedimiento.

1. El Servicio de Cooperación Internacional, del Área de Desarrollo Territorial de la Diputación de Huelva, actuará como Órgano instructor del procedimiento y resolverá cualquier duda o incidencia que se produzca durante el mismo.

No obstante, podrá designarse, mediante decreto de Presidencia anterior a la instrucción del procedimiento, otro servicio o departamento diferente que lo instruya. Este decreto se publicará en el Tablón de Anuncios y no será objeto de recurso.

2. La instrucción del procedimiento incluirá, como mínimo, las siguientes actuaciones:
 - Informe de la persona responsable del órgano instructor de cumplimiento de los requisitos formales de las solicitudes.
 - Informe-Propuesta de la Comisión de Valoración, a la vista de los proyectos y los informes técnicos que se puedan emitir.
 - Propuesta de resolución definitiva.
3. En el presente procedimiento existen razones de interés general que permiten realizar la tramitación simplificada del mismo, a tenor de lo preceptuado en el artículo 96 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común.

9. Órgano competente para la concesión.

El órgano competente para la concesión de subvenciones será la Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva.

10. Presentación de solicitudes y plazos.

1. El plazo de presentación de solicitudes para la presente convocatoria será de 5 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la misma en el BOP de Huelva.
2. No se admitirá ninguna solicitud con fecha anterior ni posterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.

Código Seguro de Verificación	IV7PEPLINJP3RZJC7QXR4QSUDY	Fecha	02/11/2023 14:48:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7PEPLINJP3RZJC7QXR4QSUDY	Página	5/27



3. Las solicitudes se presentarán conforme al modelo de esta convocatoria (*Anexo I*), acompañadas de la documentación específica, necesariamente, a través del catálogo de servicios de la sede electrónica de la Diputación, en la dirección <https://sede.diphuelva.es>.
4. Una vez seleccionado el icono de *Subvenciones*, podrá elegir esta convocatoria debiendo cumplimentar la información requerida para este procedimiento, acompañándose de la documentación específica solicitada. La presentación de la solicitud requerirá el acceso mediante sistema de identificación digital (CI@ve o certificado digital). Los documentos que se incorporen deberán estar en formato PDF, conforme a los requisitos técnicos establecidos.
5. En el supuesto que se utilice un certificado personal para presentar una solicitud en nombre de una entidad se deberán indicar los datos de la entidad representada. En este supuesto, deberá aportarse necesariamente un documento que acredite la condición de representante de la entidad de la persona que realiza esta solicitud.
6. En las solicitudes será obligatorio indicar una dirección de correo electrónico para realizar las comunicaciones referentes a este procedimiento.
7. En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Diputación Provincial y aún estuvieran vigentes, la persona/entidad podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan. Excepcionalmente, si la Diputación no pudiera recabar los citados documentos podrá solicitar nuevamente a la entidad solicitante su aportación, conforme a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
8. Una vez se proceda a subir una solicitud, ésta queda grabada en la carpeta ciudadana de la persona/entidad solicitante. Para acceder a ella hay que *Identificarse en la sede electrónica de la Diputación* y acceder al apartado de *Mi carpeta* dentro de *Carpeta ciudadana* que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. En su carpeta verá que aparece la solicitud presentada, pulsando sobre ella se abrirá una nueva ventana en la que en el apartado llamado *Acciones - Incorporar documentación* le permitirá subir la documentación requerida (por ejemplo subsanaciones, aceptaciones...) Éste es el procedimiento para añadir documentación (por ejemplo subsanaciones, renunciaciones...) a una solicitud ya presentada. Al igual que ocurrió en el proceso de alta de la solicitud cuando se suban los anexos o documentos deben estar convertidos en formato PDF para que la aplicación permita su incorporación.
9. La Diputación de Huelva se reserva el derecho a cancelar la convocatoria si no se presentan un mínimo del 50% solicitudes válidas.

Código Seguro de Verificación	IV7PELINJP3RZJC7QXR4QSUDY	Fecha	02/11/2023 14:48:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7PELINJP3RZJC7QXR4QSUDY	Página	6/27



10. La Diputación de Huelva verificará la intermediación de los siguientes datos disponibles en otras administraciones:

Cedente	Servicio
AEAT	Estar al corriente de las obligaciones tributarias.
TGSS	Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social.
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Concesiones de Subvenciones y Ayudas de BDNS.
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS.

a) La consulta de la situación tributaria a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) requerirá el consentimiento expreso de la entidad solicitante.

b) El resto de datos no necesitarán del consentimiento de las entidades interesadas, aunque éstas podrán oponerse a su intermediación, debiendo justificar esta circunstancia. Mediante decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva se resolverá la aceptación o no de la oposición realizada.

c) Si practicada la verificación de datos esta no fuera posible, la Diputación requerirá a las entidades para que presenten los documentos o declaraciones de estar al corriente frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.

11. Documentos e información que deben acompañar a la solicitud.

1. Para solicitar la participación en el “Mercadillo Solidario de ONGDs de la Provincia de Huelva” con la Diputación Provincial de Huelva, se debe presentar la siguiente documentación:

- Solicitud de participación debidamente cumplimentada. (*Anexo I. Solicitud de participación*).
- En el caso de presentarse la solicitud con certificado digital personal y no el de representante de la entidad se deberá aportar el certificado acreditativo de la representación legal de la persona firmante de la solicitud para actuar en nombre de la entidad solicitante (certificación o acta de elección de la persona representante).

(Si no han sido presentado con anterioridad en otra convocatoria):

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia | Cooperación Internacional y Oficina Iberoamericana

Estadio Iberoamericano de Atletismo C/Honduras, s/n | 21007 Huelva

cooperacioninternacional@diphuelva.org | www.diphuelva.es



Código Seguro de Verificación	IV7PELINJP3RZJC7QXR4QSUDY	Fecha	02/11/2023 14:48:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7PELINJP3RZJC7QXR4QSUDY	Página	7/27



- c) Copia del NIF de la asociación o entidad solicitante.
- d) Copia de los estatutos de la entidad.
- e) Copia de su inscripción en el registro correspondiente.
- f) Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria Estatal (AEAT) (*Sólo para el caso de que no haya autorizado la intermediación o esta no pueda producirse*).
- g) Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social. (*Sólo para el caso de que no haya autorizado la intermediación o esta no pueda producirse*).

En todos los casos, serán válidos los certificados emitidos con anterioridad a los plazos de esta convocatoria, siempre que no hayan transcurrido **6 meses** a partir de la fecha de su expedición, y mientras no se hayan producido modificaciones de las circunstancias determinantes de su contenido.

2. La firma de la solicitud supondrá:

- a) La declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones para obtener la condición de beneficiario/a.
- b) La declaración responsable de no estar incurso/a en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huelva o demás entes dependientes de ésta; no teniendo pendiente de justificar o reintegrar subvenciones concedidas por la Diputación con anterioridad.
- c) La declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Diputación Provincial de Huelva, y frente a la Seguridad Social.

En el caso de ser propuesta como beneficiaria, la Diputación Provincial de Huelva se reserva la potestad de solicitar los certificados correspondientes y al respecto de la declaración anterior en los términos de los artículos 22 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- d) La declaración responsable de que los datos que figuran en la solicitud y en la documentación anexa son ciertos.
3. Para realizar la valoración, las entidades participantes deben presentar además una breve memoria de actividades de cooperación internacional para el desarrollo (se puede indicar un enlace en la web donde se pueda descargar).
4. No se admitirá ninguna documentación con fecha posterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia | Cooperación Internacional y Oficina Iberoamericana

Estadio Iberoamericano de Atletismo C/Honduras, s/n | 21007 Huelva
cooperacioninternacional@diphuelva.org | www.diphuelva.es



Código Seguro de Verificación	IV7PELINJP3RZJC7QXR4QSUDY	Fecha	02/11/2023 14:48:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7PELINJP3RZJC7QXR4QSUDY	Página	8/27





5. La Diputación de Huelva podrá requerir en cualquier momento a las personas jurídicas solicitantes, la acreditación de las fotocopias presentadas mediante presentación de original o envío de fotocopia compulsada.
6. La presentación de la solicitud conlleva la autorización de la persona/entidad solicitante, para que los datos personales contenidos en ella puedan ser tratados de forma automatizada e incorporados a los ficheros correspondientes.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de su solicitud de participación en este premio, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por los servicios de la Diputación de Huelva que deban participar en la gestión administrativa de este procedimiento, no cediéndose a otros terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <http://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org.

12. Subsanación de solicitudes.

1. Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el órgano instructor del procedimiento requerirá de forma conjunta a las personas jurídicas solicitantes, mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la Diputación, para que en el plazo de tres días hábiles (*art. 96 de la Ley 39/2015*) subsanen dichos defectos (*Anexo II. Subsanación de la solicitud*), con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá automáticamente por desistida de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.
2. Transcurrido este plazo se dictará Resolución de la Presidencia con las personas jurídicas solicitantes admitidas y excluidas. Dicha resolución será publicada en el BOP de Huelva y en el Tablón de anuncios de la Diputación.

13. Criterios de valoración.

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia | Cooperación Internacional y Oficina Iberoamericana

Estadio Iberoamericano de Atletismo C/Honduras, s/n | 21007 Huelva
cooperacioninternacional@diphuelva.org | www.diphuelva.es



Código Seguro de Verificación	IV7PELINJP3RZJC7QXR4QSUDY	Fecha	02/11/2023 14:48:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7PELINJP3RZJC7QXR4QSUDY	Página	9/27



1. Para el caso de que concurra un número mayor de solicitudes al número de stands asignados tendrán prioridad sobre el resto aquellas ONGDs que, por orden de antigüedad, hayan participado en anteriores ediciones del Mercadillo Solidario.
2. En caso de que, una vez aplicado este procedimiento, dos o más solicitantes estuvieran igualadas respecto a la antigüedad de participación en anteriores Mercadillos Solidarios, se procederá a la selección utilizando como criterios la implantación y presencia de la fundación o asociación sin ánimo de lucro en la provincia de Huelva y la calidad en la trayectoria de gestión con el Servicio de Cooperación Internacional en actuaciones subvencionadas en los tres años anteriores a la presente convocatoria.
 - La implantación y presencia en la provincia de Huelva: entre 0 y 5 puntos.
 - La capacidad organizativa y experiencia en la ejecución de proyectos de desarrollo: entre 0 y 5 puntos.
 - La calidad en la trayectoria de gestión con el Servicio de Cooperación Internacional en actuaciones subvencionadas en los tres años anteriores a la presente convocatoria: entre 0 y 5 puntos.
3. En caso de empate, una vez aplicados los criterios anteriores, la selección de beneficiarias se realizará utilizando el orden de entrada de la solicitud de participación.

14. Comisión de Valoración.

1. Las solicitudes presentadas serán estudiadas por la Comisión de Valoración.
2. Se designa la siguiente Comisión de Valoración:
 - D^a. M.^a Pilar Rodríguez Fernández, en calidad de *Directora del Área de Desarrollo Territorial*, actuando como presidencia.
 - D. Javier Moya Castilla, en calidad de *técnico del Servicio de Cooperación Internacional*, como vocal, actuando como secretario.
 - D. José Manuel Borrero López, en calidad de *técnico del Servicio de Cooperación Internacional*, actuando como vocal.
3. Podrá actuar cualquier funcionario/a o trabajador/a de la Diputación como suplente de las anteriores vocalías.
4. Esta comisión podrá incorporar las personas que, en calidad de asesoras, considere oportuno.

Código Seguro de Verificación	IV7PELINJP3RZJC7QXR4QSUDY	Fecha	02/11/2023 14:48:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7PELINJP3RZJC7QXR4QSUDY	Página	10/27



5. La Comisión se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y deberá aplicar motivadamente los criterios de valoración contenidos en la presente convocatoria.

15. Procedimiento de resolución.

1. La Comisión de Valoración, tras realizar la valoración de las solicitudes de participación presentadas conforme a esta convocatoria, realizará una acta y el órgano instructor a tenor de la misma emitirá propuesta de resolución definitiva que se publicará en el Tablón de anuncios de la Diputación Provincial. Transcurridos tres días desde la fecha de publicación (*art. 96 de la Ley 39/2015*) sin que se hayan producido alegaciones y/o renunciaciones, se entenderá aceptada la Propuesta de Resolución por las empresas beneficiarias propuestas.
2. La concesión se realizará mediante Resolución, en forma de Decreto, por la Presidencia de la Diputación de Huelva, que pondrá fin a la vía administrativa y se notificará conjuntamente a los/as interesados/as mediante publicación en el BOP de la provincia y en el Tablón de anuncios de la Diputación.
3. El plazo máximo para la Resolución será de 6 meses a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Si en dicho plazo no se ha resuelto, se declarará desierto.
4. Una vez finalizado el "Mercadillo Solidario de ONGDs de la Provincia de Huelva", el órgano instructor realizará informe-memoria de cierre donde, como mínimo, se recopile:
 - Listado de participantes presentes en el evento, con la firma de la persona representante de cada persona jurídica.
 - Fotografías de la participación en las mismas.
 - Cuanta publicidad se haya realizado de esta participación por las beneficiarias.
 - Justificación del coste total de la acción y su repercusión en cada persona beneficiaria.

16. Obligaciones de las personas beneficiarias.

1. Aportar documentación que acredite los datos aportados en su solicitud de participación, si así se lo requiriera la Diputación, en el plazo máximo de 10 días hábiles desde su notificación, bien individual o conjunta a través del Tablón de anuncios de la Diputación. La falsedad de los datos indicados o la falta de aportación de la documentación requerida podrá suponer la cancelación de la

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia | Cooperación Internacional y Oficina Iberoamericana

Estadio Iberoamericano de Atletismo C/Honduras, s/n | 21007 Huelva
cooperacioninternacional@diphuelva.org | www.diphuelva.es



Código Seguro de Verificación	IV7PELINJP3RZJC7QXR4QSUDY	Fecha	02/11/2023 14:48:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7PELINJP3RZJC7QXR4QSUDY	Página	11/27



participación del solicitante en el “Mercadillo Solidario de ONGDs de la Provincia de Huelva” con la Diputación de Huelva, así como su exclusión de otros procedimientos similares en los dos años siguientes a la presente convocatoria.

2. Insertar en todo tipo de publicidad, sobre cualquier soporte o formato que realice que verse sobre su participación en el “Mercadillo Solidario de ONGDs de la Provincia de Huelva” el logotipo de la Diputación de Huelva.
3. El horario de apertura y cierre diario del evento deberá ser respetado por cada beneficiaria con su presencia en el stand hasta el término del mismo; así como respetar las indicaciones que el órgano instructor dé sobre la participación en el “Mercadillo Solidario de ONGDs de la Provincia de Huelva” con la Diputación de Huelva.
4. La Diputación asumirá los costes señalados en el apartado 5 de esta convocatoria en la celebración del “Mercadillo Solidario de ONGDs de la Provincia de Huelva” y las participantes deberán asumir cualquier coste no relacionado con los incluidos en dicho apartado.
5. Cumplir las obligaciones contempladas en el art.14 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

17. Renuncia.

1. La beneficiaria podrá renunciar en cualquier momento a la participación concedida, siempre que se produzca con anterioridad al pago por Diputación Provincial de los gastos descritos en el punto 5.2 de la presente convocatoria que deben abonarse con anterioridad a la realización del “Mercadillo Solidario de ONGDs de la Provincia de Huelva”. En caso contrario, se procederá a aplicar los puntos 18 y 20 de esta convocatoria.
2. Si la renuncia se produjese con posterioridad a los desembolsos arriba reseñados, las beneficiarias deberán proceder al reintegro de los mismos. Sobre la cantidad a reintegrar se aplicarán los intereses de demora previstos en el art. 38 de la Ley 38/2003 de 17 noviembre de la ley de subvenciones.
3. Para formalizar su renuncia deberá presentar escrito con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha de baja, salvo causa justificada (*Anexo V*).
4. En el supuesto de que una vez efectuada la renuncia fuera aún posible la incorporación de un nuevo participante, se estudiará la posibilidad de sustituirlo por el que ocupe la primera posición de la lista de reserva establecida en la Resolución Definitiva publicada en su momento con mayor puntuación.

Código Seguro de Verificación	IV7PELINJP3RZJC7QXR4QSUDY	Fecha	02/11/2023 14:48:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7PELINJP3RZJC7QXR4QSUDY	Página	12/27



18. Reintegro y graduación de incumplimientos.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de los gastos descritos en el punto 5.2 de la presente convocatoria, hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
2. El procedimiento se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
3. Este procedimiento se iniciará por resolución de la Presidencia de la Diputación, tras propuesta motivada del órgano que instruyó la subvención, bien por propia iniciativa o a consecuencia del informe de control financiero emitido por la intervención.
4. En el caso de renuncia voluntaria una vez iniciado el “Mercadillo Solidario de ONGDs de la Provincia de Huelva” en el que participa, o con menos de 5 días de antelación a la misma, la persona jurídica beneficiaria deberá reintegrar la totalidad de los costes correspondientes al total de la subvención expresadas en el apartado 5.2 de la presente convocatoria, de no ser así, la Diputación de Huelva procederá a iniciar un procedimiento de reintegro por los cauces legales previstos por la legislación española.
5. No procederá la acción de reintegro cuando, aún no completándose la finalización del “Mercadillo Solidario de ONGDs de la Provincia de Huelva” en el que participa, se alcance el objetivo de esta convocatoria indicado en el punto primero. En este supuesto será preceptivo informe del órgano instructor.

19. Modificación de la resolución.

1. Las actuaciones subvencionadas deberán ajustarse en el tiempo y forma aprobados en las resoluciones de concesión. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y la obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en su normativa reguladora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
2. Las beneficiarias podrán solicitar al órgano concedente con carácter excepcional la modificación de la resolución de concesión cuando aparezcan circunstancias imprevistas que alteren o dificulten la ejecución de la actividad o proyecto subvencionable o cuando se produzcan retrasos en la ejecución de las actividades que originen una ampliación del plazo de ejecución.
3. La solicitud de modificación podrá ser autorizada por el órgano concedente

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia | Cooperación Internacional y Oficina Iberoamericana

Estadio Iberoamericano de Atletismo C/Honduras, s/n | 21007 Huelva
cooperacioninternacional@diphuelva.org | www.diphuelva.es



Página 13

Código Seguro de Verificación	IV7PELINJP3RZJC7QXR4QSUDY	Fecha	02/11/2023 14:48:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7PELINJP3RZJC7QXR4QSUDY	Página	13/27



siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención y no se dañen derechos de terceros y deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

20. Infracciones y Sanciones.

1. El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. La imposición de las sanciones en materia de subvenciones se efectuará mediante expediente administrativo en el que, en todo caso, se dará audiencia a la persona interesada antes de dictarse el acuerdo correspondiente y que será tramitado conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. El expediente administrativo sancionador a que se refiere el punto anterior será el regulado por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, tanto en su modalidad de ordinario como simplificado, con las especialidades contempladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento que la desarrolla.

21. Impugnación.

1. La Resolución por la que se apruebe la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa. Para su impugnación sólo podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de Huelva, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse el correspondiente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contencioso administrativo, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.
2. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

22. Anexos de la convocatoria.

ANEXO I. Solicitud de participación.

ANEXO II. Subsanación de la solicitud.

ANEXO III. Alegaciones.

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia | Cooperación Internacional y Oficina Iberoamericana

Estadio Iberoamericano de Atletismo C/Honduras, s/n | 21007 Huelva
cooperacioninternacional@diphuelva.org | www.diphuelva.es



Código Seguro de Verificación	IV7PELINJP3RZJC7QXR4QSUDY	Fecha	02/11/2023 14:48:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7PELINJP3RZJC7QXR4QSUDY	Página	14/27



ANEXO IV. Renuncia a la subvención.

ANEXO V. Formulario de autorización/oposición a la verificación de datos mediante el uso de sistemas de intermediación.

Recuerde. En la presentación de solicitudes a través de la sede electrónica una vez se proceda a su firma ésta quedará grabada en la carpeta ciudadana de la persona jurídica solicitante. Para acceder a ella hay que identificarse en la sede electrónica de la Diputación y acceder al apartado de *Mi carpeta* dentro de Carpeta ciudadana que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. En su carpeta verá que aparece la solicitud presentada, pulsando sobre ella se abrirá una nueva ventana en la que en el apartado llamado *Acciones - Incorporar documentación* le permitirá subir la documentación requerida (por ejemplo subsanaciones, aceptaciones...) Cuando se suban los anexos o documentos deben estar convertidos en formato PDF para que la aplicación permita su incorporación.

Código Seguro de Verificación	IV7PEPLINJP3RZJC7QXR4QSUDY	Fecha	02/11/2023 14:48:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7PEPLINJP3RZJC7QXR4QSUDY	Página	15/27



ANEXO I
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL
“MERCADILLO SOLIDARIO DE ONGDs DE LA PROVINCIA DE HUELVA” 2023

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE.			
Nombre/Razón social			
NIF			
Domicilio			
C.P.		Municipio	Provincia:
Tlf/Móvil		E-mail	
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL.			
Nombre			
Apellidos			
DNI		Cargo	
Telf. / Móvil			
E-mail			
¿Opta por el sistema de notificaciones electrónicas? Sí ☐ No ☐			

DATOS GENERALES DE LA PERSONA SOLICITANTE.
- NATURALEZA JURÍDICA: - FECHA DE CONSTITUCIÓN: - Nº DE REGISTRO NACIONAL/REGIONAL: - FECHA DE INICIO DE SUS ACTIVIDADES EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL: - ¿PERTENECE A “HUELVA EN RED PARA LA COOPERACIÓN”? - NÚMERO TOTAL DE SOCIOS/AS DE LA ORGANIZACIÓN Y NÚMERO DE SOCIOS/AS EN LA PROVINCIA DE HUELVA: - ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO REALIZADOS EN LOS ÚLTIMOS 2 AÑOS: - ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO REALIZADAS DURANTE LOS 2 ÚLTIMOS AÑOS:

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS POR LA SOLICITANTE	
☐	Copia del NIF de la asociación o fundación solicitante.
☐	Copia de los estatutos de la asociación o fundación.
☐	Copia de su inscripción en el registro correspondiente.



☐	Certificado acreditativo de la representación legal de la persona firmante para actuar en nombre de la asociación o fundación solicitante. <i>(En caso de presentarse la solicitud con certificado digital personal y no el de representante de la asociación o fundación).</i>
☐	Breve memoria de actividades de cooperación internacional para el desarrollo <i>(se puede indicar un enlace en la web donde se pueda descargar).</i>

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Diputación Provincial y aún estuvieran vigentes, la persona jurídica podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan:

Documento:	Procedimiento en el que se aportó:	Servicio que lo instruyó:	Fecha:

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO/A

La persona firmante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la *asociación o fundación* solicitante,
D/D^a _____
con NIF _____, **DECLARO RESPONSABLEMENTE:**

PRIMERO: Que la persona jurídica a la que represento no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no teniendo deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Seguridad Social ni con la Diputación de Huelva o demás entes dependientes de ésta, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.

SEGUNDO: Que la persona jurídica a la que represento no está incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huelva o demás entes dependientes de ésta; no teniendo pendiente de justificar o reintegrar subvenciones concedidas por la Diputación con anterioridad.

TERCERO: Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación anexa.
Por todo ello, solicita participar en el **“Mercadillo Solidario de ONGDs de la Provincia de Huelva” 2023.**

DOCUMENTACIÓN A APORTAR – DATOS CON NECESIDAD DE CONSENTIMIENTO

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia | Cooperación Internacional y Oficina Iberoamericana

Estadio Iberoamericano de Atletismo C/Honduras, s/n | 21007 Huelva
cooperacioninternacional@diphuelva.org | www.diphuelva.es



Código Seguro de Verificación	IV7PELINJP3RZJC7QXR4QSUDY	Fecha	02/11/2023 14:48:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7PELINJP3RZJC7QXR4QSUDY	Página	17/27



La Diputación va a iniciar los trámites para solicitar la intermediación de los datos que a continuación se detallan. Para que esta administración pueda solicitar estos datos debe usted prestar consentimiento expreso marcando las casillas. Si no autorizara esta intermediación deberá aportar estos documentos conforme a la convocatoria.

Documentación	Se va a solicitar a	¿Consiente en autorizar la consulta de este dato?
Situación de estar al corriente de obligaciones frente a la Agencia Tributaria estatal (AEAT)	AEAT	☐

DOCUMENTACIÓN A APORTAR – DATOS QUE SE VAN A VERIFICAR EN OTRAS ADMINISTRACIONES
Conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 debe indicar los datos a los que se opone se soliciten a otras administraciones. En el supuesto deberá usted aportarlos directamente durante el procedimiento.

Cedente	Dato a Consultar	¿Se opone a esta consulta?
TGSS	Estar al corriente del Pago con la Seguridad Social	☐
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Concesiones de Subvenciones y Ayudas de BDNS.	☐
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS.	☐

MOTIVOS EN CASO DE QUE SE OPONGA A LA CONSULTA (siguiendo los criterios de la Agencia Estatal de Protección de Datos debe motivarse suficientemente la oposición, conforme a Ley, para que sea tenida en cuenta.)

INFORMACIÓN DE NOTIFICACIONES
Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos no obligados/as a recibir notificaciones telemáticas*): ☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática. ☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado. <i>*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.</i>

Código Seguro de Verificación	IV7PELINJP3RZJC7QXR4QSUDY	Fecha	02/11/2023 14:48:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7PELINJP3RZJC7QXR4QSUDY	Página	18/27



PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a fecha de firma electrónica
EL/LA REPRESENTANTE DE LA PERSONA JURÍDICA

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia | Cooperación Internacional y Oficina Iberoamericana

Estadio Iberoamericano de Atletismo C/Honduras, s/n | 21007 Huelva

cooperacioninternacional@diphuelva.org | www.diphuelva.es



Página 19

Código Seguro de Verificación	IV7PEPLINJP3RZJC7QXR4QSUDY	Fecha	02/11/2023 14:48:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7PEPLINJP3RZJC7QXR4QSUDY	Página	19/27



ANEXO II
SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD
(Presentar solo en el supuesto que se le requiera documentación)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE.			
Nombre/Razón social			
NIF			
Domicilio			
Telf. / Móvil			
C.P.		Municipio	
Provincia		País	
E-mail			
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL.			
Nombre			
Apellidos			
DNI		Cargo	
Telf. / Móvil			
E-mail			

CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL “MERCADILLO SOLIDARIO DE ONGDS DE LA PROVINCIA DE HUELVA” 2023	
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA QUE SE APORTA:	
☐	
☐	
☐	

INFORMACIÓN DE NOTIFICACIONES

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados/as** a recibir notificaciones telemáticas*):

- ☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.
- ☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a fecha de firma electrónica

EL/LA REPRESENTANTE DE LA PERSONA JURÍDICA

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA.

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia | Cooperación Internacional y Oficina Iberoamericana

Estadio Iberoamericano de Atletismo C/Honduras, s/n | 21007 Huelva
cooperacioninternacional@diphuelva.org | www.diphuelva.es



Página 21

Código Seguro de Verificación	IV7PELINJP3RZJC7QXR4QSUDY	Fecha	02/11/2023 14:48:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7PELINJP3RZJC7QXR4QSUDY	Página	21/27



ANEXO III
SOLICITUD DE ALEGACIONES
(Opcional)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE.			
Nombre/Razón social			
NIF			
Domicilio			
Telf. / Móvil			
C.P.		Municipio	
Provincia		País	
E-mail			
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL.			
Nombre			
Apellidos			
DNI		Cargo	
Telf. / Móvil			
E-mail			

SOLICITA:	Presentar alegaciones a la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria para la participación en el “ Mercadillo Solidario de ONGDs de la Provincia de Huelva ” 2023.
DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:	
☐	
☐	
☐	



INFORMACIÓN DE NOTIFICACIONES

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados/as** a recibir notificaciones telemáticas*):

- ☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.
- ☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a fecha de firma electrónica

EL/LA REPRESENTANTE DE LA PERSONA JURÍDICA

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA.

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia | Cooperación Internacional y Oficina Iberoamericana

Estadio Iberoamericano de Atletismo C/Honduras, s/n | 21007 Huelva
cooperacioninternacional@diphuelva.org | www.diphuelva.es



Código Seguro de Verificación	IV7PELINJP3RZJC7QXR4QSUDY	Fecha	02/11/2023 14:48:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7PELINJP3RZJC7QXR4QSUDY	Página	23/27



ANEXO IV
RENUNCIA A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

(A rellenar, si procede, tras la publicación de la propuesta de resolución definitiva en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Huelva)

D/Dña. _____, mayor de edad, con DNI
núm. _____ y _____ domicilio _____ en
_____, en su propio nombre/en calidad de
representante de la persona jurídica _____, y de acuerdo con las
normas reguladoras de la convocatoria,

EXPONE

- a) Que tras la publicación en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Huelva de la propuesta de resolución definitiva de la **Convocatoria para la participación en el “Mercadillo Solidario de ONGDs de la Provincia de Huelva” 2023**, por la que se propone concederle una subvención,

RENUNCIA a dicha propuesta y la concesión posterior en los términos y con los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria.

INFORMACIÓN DE NOTIFICACIONES

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados/as** a recibir notificaciones telemáticas*):

- ☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.
- ☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dph.dpd@diphuelva.org

En _____, a fecha de firma electrónica
EL/LA REPRESENTANTE DE LA PERSONA JURÍDICA

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA.

L

Diputación Provincial de Huelva | Cooperación Internacional

Estadio Iberoamericano de Atletismo C/Honduras, s/n | 21007 Huelva | T 959 494 651 | cooperacioninternacional@diphuelva.org
www.diphuelva.es  Página 24

Código Seguro de Verificación	IV7PELINJP3RZJC7QXR4QSUDY	Fecha	02/11/2023 14:48:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7PELINJP3RZJC7QXR4QSUDY	Página	24/27



ANEXO V

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN/OPOSICIÓN A LA VERIFICACIÓN DE DATOS MEDIANTE EL USO DE SISTEMAS DE INTERMEDIACIÓN

La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común establece la posibilidad de que las administraciones puedan verificar o consultar los datos de un/a ciudadano/a o entidad que ha iniciado un trámite con la entidad. De este modo, el/la ciudadano/a no tendrá que aportar documentos acreditativos por ejemplo de identidad ni de residencia, y si los ha aportado la administración puede verificar su exactitud.

La Ley establece dos categorías de datos, **los primeros necesitan la autorización expresa** de la persona interesada en el procedimiento (los que maneja por ejemplo la Agencia Estatal para la Administración Tributaria), **los segundos, que son la mayoría, no hace falta ninguna autorización**, pero se permite que la persona titular de los mismos se oponga si tiene motivos muy justificados y los expresa. En este sentido la Agencia Española de Protección de Datos indica que para los datos en los que no hace falta la autorización la admisión de los motivos de oposición deben ser realmente excepcionales.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE.			
Nombre/Razón social			
NIF			
Domicilio			
Telf. / Móvil			
C.P.		Municipio	
Provincia		País	
E-mail			
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL.			
Nombre			
Apellidos			
DNI		Cargo	
Telf. / Móvil			
E-mail			

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN EL QUE SE VA A INTERMEDIAR LOS DATOS
CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL "MERCADILLO SOLIDARIO DE ONGDS DE LA PROVINCIA DE HUELVA" 2023

L

Diputación Provincial de Huelva | Cooperación Internacional

Estadio Iberoamericano de Atletismo C/Honduras, s/n | 21007 Huelva | T 959 494 651 | cooperacioninternacional@diphuelva.org
www.diphuelva.es

Página 25



Código Seguro de Verificación	IV7PELINJP3RZJC7QXR4QSUDY	Fecha	02/11/2023 14:48:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7PELINJP3RZJC7QXR4QSUDY	Página	25/27



DATOS CON NECESIDAD DE CONSENTIMIENTO		
La Diputación va a iniciar los trámites para solicitar la intermediación de los datos que a continuación se detallan. Para que esta administración pueda solicitar estos datos debe usted prestar consentimiento expreso marcando las casillas. Si no autorizara esta intermediación deberá aportar estos documentos conforme a la convocatoria.		
Documentación	Se va a solicitar a	¿Consiente en autorizar la consulta de este dato?
Situación de estar al corriente de obligaciones frente a la Agencia Tributaria estatal (AEAT)	AEAT	☐

DOCUMENTACIÓN A APORTAR – DATOS QUE SE VAN A VERIFICAR EN OTRAS ADMINISTRACIONES		
Conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 debe indicar los datos a los que se opone se soliciten a otras administraciones. En el supuesto deberá usted aportarlos directamente durante el procedimiento.		
Cedente	Dato a Consultar	¿Se opone a esta consulta?
TGSS	Estar al corriente del Pago con la Seguridad Social	☐
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Concesiones de Subvenciones y Ayudas de BDNS.	☐
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS.	☐

MOTIVOS EN CASO DE QUE SE OPONGA A LA CONSULTA (siguiendo los criterios de la Agencia Estatal de Protección de Datos debe motivarse suficientemente la oposición, conforme a Ley, para que sea tenida en cuenta.)

L

Diputación Provincial de Huelva | Cooperación Internacional

Estadio Iberoamericano de Atletismo C/Honduras, s/n | 21007 Huelva | T 959 494 651 | cooperacioninternacional@diphuelva.org
www.diphuelva.es

Página 26



Código Seguro de Verificación	IV7PELINJP3RZJC7QXR4QSUDY	Fecha	02/11/2023 14:48:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7PELINJP3RZJC7QXR4QSUDY	Página	26/27



INFORMACIÓN DE NOTIFICACIONES

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados/as** a recibir notificaciones telemáticas*):

- ☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.
- ☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a fecha de firma electrónica
EL/LA REPRESENTANTE DE LA PERSONA JURÍDICA

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

L

Diputación Provincial de Huelva | Cooperación Internacional

Estadio Iberoamericano de Atletismo C/Honduras, s/n | 21007 Huelva | T 959 494 651 | cooperacioninternacional@diphuelva.org
www.diphuelva.es

Página 27

Código Seguro de Verificación	IV7PELINJP3RZJC7QXR4QSUDY	Fecha	02/11/2023 14:48:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ FERNANDEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7PELINJP3RZJC7QXR4QSUDY	Página	27/27

